



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC:0010561/2018

CORDOBA, 04 ENE 2019,

**VISTO:**

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional a fs. 1 en relación a cubrir la licencia por maternidad de la Lic. María Fernanda Castelli, Secretaria de dicho departamento, para lo cual se asignó la Cra. María Eugenia Sosa, desde el 1 de Agosto del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 49 y por el Departamento de Sueldos a fs.50;

Lo informado por la Secretaria General de la Facultad a fs. 2 y 30/v;

Lo informado por el Área Económica Financiera de la Facultad a fs. 53;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Disponer el pago de 14 (catorce) horas extras correspondientes al mes de **DICIEMBRE/18**, a la Cra. María Eugenia **SOSA (Legajo 44.971)** agente Categoría 4 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 7393,02.- (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Tres con 02/100).**-

**Artículo 2º.-** La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

**Artículo 3º.-** La suma total de esta asignación complementaria será atendida con fondos de Recursos Propios - **Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

**Artículo 4º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION Nº: 11**  
CM.ee

  
Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC